

**VISTO:**

*La Resolución Rectoral N° 13/2021, el pedido efectuado por la máxima autoridad de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales del Rectorado de esta Universidad en relación a la necesidad de darle continuidad a actividades extensionistas en el territorio, y la aprobación por parte del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba del protocolo presentado por la Universidad Provincial de Córdoba a tales efectos;*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Resolución Rectoral Nro. 13/2021 en su artículo 2° establece que se podrá autorizar, a pedido de la máxima autoridad de la Unidad Académica, la presencialidad en la misma, ello en la medida que el COE apruebe el protocolo correspondiente.*

*Que, la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales del Rectorado de esta Universidad ha solicitado a este Rectorado que se autorice la continuidad de actividades extensionistas en el territorio, adjuntando a tales efectos una propuesta de protocolo que regularía la actividad referida.*

*Que en virtud de ello, se presentó en el COE el protocolo propuesto a los fines de implementar en el transcurso del año 2021 las referidas actividades extensionistas.*

*Que, dichos protocolos tienen como objetivo poder cubrir necesidades básicas insatisfechas en las comunidades con la presencia de actores universitarios junto a ellos/as respetando las medidas de bioseguridad necesarias a tales efectos.*

*Que, los protocolos presentados ante el COE fueron contruidos en un trabajo de colaboración y consenso entre docentes, equipo de gestión y Área de Infraestructura – Secretaría General de Administración y Recursos Humanos, para garantizar las prácticas que requieren presencialidad resguardando todas las medidas sanitarias y de seguridad.*

*Asimismo, los referidos protocolos fueron elaborados atendiendo a las Resoluciones Nros. 364/2020 y 372/2020 del Consejo Federal de Educación, a los protocolos marco y lineamientos generales para el retorno a clases presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios realizado por la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, al protocolo para la prevención y articulación contra COVID – 19 de Universidades de la Ciudad de Córdoba y a los protocolos aprobados por el COE Córdoba.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 y la Ley Provincial N° 10.704, corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**LA Rectora Normalizadora  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** *AUTORÍCESE* la continuidad de las actividades extensionistas en el territorio de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales del Rectorado, atendiendo al Protocolo que se adjunta como Anexo I y a la autorización del COE que se adjunta como Anexo II, formando dichos anexos parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** *ESTABLECESE* que será obligatorio el cumplimiento estricto del Protocolo autorizado por el COE, ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 3°:** *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0057.-**

   
Lic. Raquel Krawchik  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

## **ANEXO I**

### **PROTOCOLO SANITARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

#### **OBJETIVOS**

- *Proteger la Salud y Seguridad de docentes, no docentes, estudiantes y graduados, que puedan realizar actividades de extensión.*
- *Determinar las medidas de prevención a adoptar (de funcionamiento, de aislamiento, de protección o administrativas) focalizando en el riesgo de contagio del Coronavirus COVID\_19.*
- *Atender los aspectos técnicos y sanitarios para el desarrollo de prácticas en aulas taller, en el establecimiento escolar o donde se realicen las actividades extensionistas.*
- *Preservar las medidas de bioseguridad para minimizar la transmisión de COVID-19 en el ámbito académico y en las acciones territoriales de extensión universitarias.*

#### **MARCO LEGAL**

*Las leyes N°19.587, N°24.557, N°27.541 ; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 754/2020, N° 641/2020, N° 814/20 y modificatorios y complementarios; la Resolución N°1084/20 del Ministerio de Educación de la Nación que aprueba el Protocolo Marco y lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios; las Resoluciones UNA N°15/20, 17/20, 23/20 y sucesivas prórrogas; y, las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) N° 21/2020 y 29/2020 y la Disposición SRT N°6/2020*

### *Marco general*

*El presente protocolo, se enmarca en las recomendaciones y lineamientos generales del Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) tendientes a la bioseguridad para la realización de actividades territoriales y comunitarias propias de la extensión universitaria en el contexto de la pandemia COVID-19.*

*Considerando que la extensión universitaria tiene una función primordial, a través de sus actividades, programas, proyectos, voluntariados, y acciones, la presencia en los territorios constituye una herramienta fundamental para que la Universidad Provincial de Córdoba colabore articuladamente con la evaluación, prevención y contención de la situación social, educativa, productiva, cultural y epidemiológica de nuestros territorios de influencia.*

*Ante la necesidad e importancia de sostener el trabajo que se viene realizando con prevalencia de acciones de carácter virtual, se reconoce que algunas de ellas demandan presencialidad territorial. . Es por ello que se establece el presente protocolo para el desarrollo de las mismas con los cuidados pertinentes para resguardar la salud y el cuidado de docentes, no docentes, estudiantes, graduados/as y personas de la comunidad.*

### **INTRODUCCIÓN**

*Independientemente de las recomendaciones vertidas en el presente documento se debe atender a las indicaciones específicas brindadas por el C.O.E. y otros organismos y autoridades sanitarias Nacionales, Provinciales y/o Municipales, en relación con la actividad a desarrollar.*

*Para determinar un procedimiento seguro de trabajo sobre una tarea o acción de extensión universitaria, es primordial comenzar por analizar la situación de la/s persona/s que serán parte de las mismas.*

*Individualmente deberán considerar que:*

*- Si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, falta de gusto y olfato, cefalea, diarrea, mialgias o dolor muscular) que pudiera estar asociada con el COVID-19, no debe ser parte de la actividad.*

*- Si ha estado en “contacto estrecho”, es decir durante más de 15 minutos interactuando sin protección y sin respetar la distancia social con una persona afectada por COVID-19 (convivientes, familiares, compañeros de trabajo, etc.), no debe ser parte de la actividad.*

*Ante cualquiera de estas situaciones recomendamos contactarse con su médico personal o autoridad médica competente en su ciudad para establecer los plazos del aislamiento correspondiente.*

### **¿QUIENES PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN PRESENCIALES?**

*Podrán ser parte de las actividades de Extensión sólo aquellos miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, graduados/as, docentes y no docentes que no formen parte de la población considerada de riesgo frente al COVID-19.*

*Se considera personal de riesgo a personas mayores de 60 años, trabajadoras embarazadas, trabajadores incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:*

*- Personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.*

*- Enfermedades cardíacas.*

*- Inmunodeficiencias.*

*- Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis.*

*Para miembros del equipo extensionista considerados/as de riesgo, se sugiere desarrollar acciones virtuales que los vincule al proyecto y permita dar continuidad a su participación.*

### **ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN**

*Las actividades que se desarrollen en el marco de voluntariados, programas, proyectos o*

*actividades de extensión aprobadas por la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la Universidad Provincial de Córdoba y/o las Facultades que de ella dependen, deberán cumplir con las normas y protocolos vigentes y firmar brindando consentimiento.*

*Las actividades autorizadas se desarrollarán de acuerdo a las siguientes pautas generales establecidas en protocolos aprobados por el COE:*

- *Priorizar actividades al aire libre manteniendo los 2 mtrs. de distancia entre las personas que participen.*
  
- *Aquellas actividades que se desarrollen en espacios cerrados, los mismos deberán poder ser ventilados. En caso de que el espacio cuente con aire acondicionado, evitar su utilización debido a que no permite la ventilación del espacio. A su vez se deberá respetar la cantidad de personas presentes de acuerdo a los metros cuadrados del espacio.*
  
- *Las actividades podrán contar con la participación de hasta 10 asistentes como máximo por encuentro.*
  
- *Usar barbijo o tapaboca que cubra boca y nariz.*
  
- *Al quitarse el barbijo o tapaboca, evitar el contacto de la parte interior con cualquier tipo de superficie y con otra parte del rostro de la cara que haya sido expuesta.*
  
- *Estornudar en el pliegue del codo y demás recomendaciones vigentes.*
  
- *No se podrán usar elementos que no puedan ser desinfectados antes del uso de otra persona, entiéndase, por ejemplo: instrumentos musicales de viento,; en tanto que los elementos que se compartan deben ser correctamente desinfectadas antes y después del uso de cada persona y antes de ser devueltos.*
  
- *No se podrán realizar actividades que impliquen contacto físico, incluido el dar la mano y saludar.*
  
- 
  
- *Higienizar frecuentemente las manos con agua y jabón por 60" o con alcohol en gel por 40", con técnica adecuada (ver anexo lavado de manos)*

- *Limpiar el área de trabajo (mesas, sillas, teléfono, lapiceras, cuadernos) en forma frecuente, con alcohol al 70%, hipoclorito diluido o monopersulfato de potasio (o elemento similar). Estos elementos serán provistos por la Secretaría Extensión y Relaciones Institucionales a cada equipo.*
- *Está prohibido compartir útiles y herramientas, en caso de ser necesario deberán ser desinfectados después de su uso.*
- *No compartir mate ni utensilios.*

*Aquellas actividades que por su naturaleza demanden asistir a organizaciones o ámbitos públicos o privados, deberán especificar el lugar, las condiciones y adecuarse al presente protocolo.*

#### **DESPLAZAMIENTOS:**

- *En caso de ser posible, priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, sugiriéndose la movilidad individual, en transporte propio (el transporte individual. Se aconseja para los desplazamientos desde y hacia los lugares en que se desarrolle cada actividad en particular, utilizar vehículo propio (bicicleta, moto, auto, otro), evitando el uso del transporte público.*
- *En caso de utilizar el transporte público, respetando el distanciamiento dentro del transporte y con los demás pasajeros.*
- *Higienizarse las manos antes, durante y después de cada desplazamiento. Procurando llevar siempre consigo un kit de higiene personal.*

**DECLARACIÓN JURADA**

*La siguiente declaración jurada está dirigida a docentes, no docentes, graduados/as y estudiantes que realicen actividades de extensión de la Universidad Provincial de Córdoba.*

En la ciudad de ....., a los días ..... del mes de ..... del año 2021.

Quien suscribe ....., D.N.I. N°..... con domicilio real en .....

DECLARO a través de la presente conocer el Protocolo Sanitario para el desarrollo de actividades de extensión de la Universidad Provincial de Córdoba, comprometiéndose a cumplir las recomendaciones allí descriptas.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

  
Lic. Raquel Krawchik  
Rectora Normeizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

## ANEXO II



**CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIAS**



**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**

Córdoba, 20 de Abril 2021

Lic. Raquel Krawchik

Rectora

Universidad Provincial de Córdoba

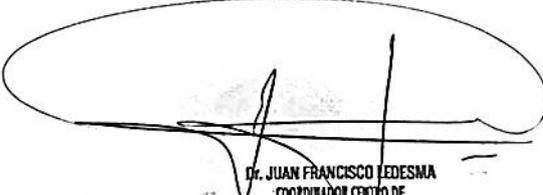
S...../.....D

Quien suscribe, Dr. Juan F. Ledesma, en mi carácter de Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Protocolo remitido, mediante el cual pone en conocimiento de este organismo el "Protocolo Sanitario para el desarrollo de actividades de Extensión de la Universidad Provincial de Córdoba".

Que el protocolo propuesto resulta correcto desde el punto de vista de la bioseguridad, de conformidad a las normas, protocolos y demás instrumentos sanitarios vigentes.

Que consecuentemente, reuniendo el protocolo las condiciones arriba señaladas y ajustándose a los parámetros establecidos, este C.O.E. Central dispone la aprobación del mentado instrumento.

Sin más, le saluda a Ud. atte.



**Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA**  
COORDINADOR CENTRO DE  
OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA



**Lic. Raquel Krawchik**  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba